



RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA N° 067-2012

Lima, 17 ABR. 2012

CONSIDERANDO:

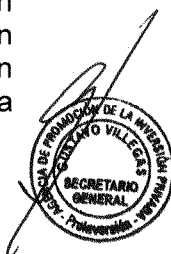
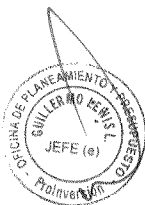
Que, la Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, establece como finalidad fundamental del proceso de modernización, la obtención de mayores niveles de eficiencia del aparato estatal, con el objetivo de alcanzar, entre otros, un Estado transparente en su gestión, con trabajadores y servidores que brindan al ciudadano un servicio imparcial, oportuno, confiable, predecible y de bajo costo, lo que implica, el desempeño responsable y transparente de la función pública, con mecanismos de control efectivos;

Que, el Acuerdo Nacional suscrito el 22 de julio de 2002, constituye el conjunto de políticas de Estado elaboradas y aprobadas sobre la base del diálogo y del consenso con el fin de definir un rumbo para el desarrollo sostenible del país y afirmar su gobernabilidad democrática;

Que, la Vigésimo Sexta Política del Acuerdo Nacional, concerniente a la promoción de la ética, la transparencia y erradicación de la corrupción, el lavado de dinero, la evasión tributaria y el contrabando en todas sus formas, establece, entre sus objetivos, el compromiso de velar por el desempeño responsable y transparente de la función pública, promoviendo una cultura de respeto a la ley, de solidaridad y de anticorrupción, que elimine las prácticas violatorias del orden jurídico, incluyendo el tráfico de influencias, el nepotismo, el narcotráfico, el contrabando, la evasión tributaria y el lavado de dinero, regulando la función pública para evitar su ejercicio en función de intereses particulares;

Que, a través del Decreto Supremo N° 027-2007-PCM, se define y establece, entre las Políticas Nacionales de obligatorio cumplimiento para el Gobierno Nacional, la Política Anticorrupción, en mérito de la cual el Estado busca fortalecer la lucha contra la corrupción en las licitaciones y adquisiciones del Estado; garantizar la transparencia y la rendición de cuentas; promover, a través de sus acciones y comunicaciones, la Ética Pública; y fomentar la participación ciudadana en la vigilancia y control de la gestión pública;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 147-2012-EF-41, se aprobó el "Plan Sectorial de Lucha contra la Corrupción 2012"; instrumento de gestión para una acción concertada y efectiva de las entidades que lo conforman, permitiendo su articulación con las diversas instituciones que participan en el proceso de lucha contra la corrupción;



Que, la Resolución Ministerial a que se refiere el considerando precedente, dispone que la implementación del "Plan Sectorial de Lucha contra la Corrupción 2012" es de responsabilidad de la Agencia de Promoción de la Inversión Privada - PROINVERSIÓN, entre otras entidades públicas, la cual responderá, de acuerdo a la asignación de actividades establecidas en el mismo, en función a su naturaleza y dentro del ámbito de sus respectivas competencias;

Que, mediante Ley N° 28660 se determinó la naturaleza jurídica de la Agencia de Promoción de la Inversión Privada - PROINVERSIÓN, como Organismo Público Descentralizado adscrito al sector economía y finanzas, con personería jurídica, autonomía técnica, funcional, administrativa, económica y financiera, constituyendo un pliego presupuestal;

Que, mediante Decreto Supremo N° 058-2011-PCM se aprobó la actualización de la calificación de PROINVERSIÓN, como Organismo Público Ejecutor, dentro de la calificación de Organismos Públicos a que se refiere el Decreto Supremo N° 034-2008-PCM, de acuerdo a lo dispuesto por el Título IV de la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo;

Que, el Artículo 8° del Reglamento de Organización y Funciones de PROINVERSIÓN, aprobado por Resolución Ministerial N° 225-2011-EF/10, establece que la Dirección Ejecutiva tiene a su cargo las funciones de coordinación, administración y de representación de PROINVERSIÓN, está a cargo de un Director Ejecutivo que constituye la más alta autoridad ejecutiva, siendo el titular de la entidad y del pliego presupuestal;

De conformidad con lo dispuesto por la Resolución Ministerial N° 147-2012-EF-41 y el Reglamento de Organización de Funciones de PROINVERSIÓN, aprobado por Resolución Ministerial N° 225-2011-EF/10;

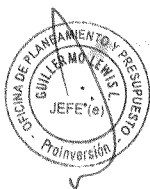
SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar el "Plan Institucional de Lucha contra la Corrupción 2012" de la Agencia de Promoción de la Inversión Privada - PROINVERSIÓN.

Artículo 2°.- Remitir copia de la presente Resolución a la Oficina General de Planificación, Inversiones y Presupuesto del Ministerio de Economía y Finanzas.

Regístrese y comuníquese.


GUSTAVO VILLEGAS DEL SOLAR
Director Ejecutivo a.i.
PROINVERSIÓN





PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción
de la Inversión Privada

Oficina de Planeamiento y
Presupuesto

DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ
AÑO DE LA INTEGRACIÓN NACIONAL Y EL RECONOCIMIENTO DE NUESTRA DIVERSIDAD

PLAN INSTITUCIONAL DE LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN 2012



ProInversión

Agencia de Promoción de la Inversión Privada - Perú



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción
de la Inversión Privada

Oficina de Planeamiento y
Presupuesto

DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ
AÑO DE LA INTEGRACIÓN NACIONAL Y EL RECONOCIMIENTO DE NUESTRA DIVERSIDAD

INDICE

	Página
1. PRESENTACIÓN.....	3
2. ANTECEDENTES.....	3
3. ASPECTOS GENERALES INSTITUCIONALES.....	5
4. OBJETIVOS	5
5. VALORES INSTITUCIONALES.....	6
6. ESTRATEGIAS.....	7
7. ALCANCE Y ÁMBITO DE APLICACIÓN.....	8
8. ACTIVIDADES	8





PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción
de la Inversión Privada

Oficina de Planeamiento y
Presupuesto

DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ
AÑO DE LA INTEGRACIÓN NACIONAL Y EL RECONOCIMIENTO DE NUESTRA DIVERSIDAD

PLAN INSTITUCIONAL DE LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN

2012

1. PRESENTACIÓN

En cumplimiento del numeral 2.2 del Artículo 2 de la Resolución Ministerial N° 147-2012-EF/4, que Aprueba el Plan Sectorial de Lucha Contra la Corrupción 2012, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto ha elaborado el Plan Institucional de Lucha contra la Corrupción 2012.

Dicho documento de gestión constituye el instrumento de política fundamental para una gestión pública en el marco de la ética, transparencia y simplificación administrativa que contribuirá a consolidar la cultura de transparencia y cumplimiento de la legalidad en las personas que conforman la institución.

El Plan contiene los antecedentes sobre la materia, los valores sectoriales, los objetivos, estrategias y acciones a ser desarrolladas en el transcurso del presente año.

2. ANTECEDENTES

I. Políticas de Estado del Acuerdo Nacional

El Acuerdo Nacional estableció como Cuarto Objetivo de las Políticas de Estado, el siguiente: "Estado eficiente, transparente y descentralizado", a través del cual:

- Enfatizará los principios éticos que refuercen el cumplimiento ciudadano de las normas;
- Velará por el desempeño responsable y transparente de la función pública, promoverá la vigilancia ciudadana de su gestión y el fortalecimiento y la independencia del Sistema Nacional de Control;
- Desterrará la impunidad, el abuso de poder, la corrupción y el atropello de los derechos;
- Desarrollará una cultura de paz, de valores democráticos y de transparencia, que acoja los reclamos genuinos y pacíficos de los distintos sectores de la sociedad;
- Promoverá una cultura de respeto a la ley, de solidaridad y de anticorrupción, que elimine las prácticas violatorias del orden jurídico, incluyendo el tráfico de influencias, el nepotismo, el narcotráfico, el contrabando, la evasión tributaria y el lavado de dinero; y
- Regulará la función pública para evitar su ejercicio en función de intereses particulares.



9 Para alcanzar dicho objetivo, estableció la Política 26: Promoción de la ética y la transparencia y erradicación de la corrupción, el lavado de dinero, la evasión tributaria y el contrabando en todas sus formas.

II. Tratados Internacionales

- Convención Interamericana contra la Corrupción (OEA), aprobada por Resolución Legislativa N° 26756, ratificada por Decreto Supremo N° 012.97-RE.

**PERÚ**Ministerio
de Economía y FinanzasAgencia de Promoción
de la Inversión PrivadaOficina de Planeamiento y
PresupuestoDECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ
AÑO DE LA INTEGRACIÓN NACIONAL Y EL RECONOCIMIENTO DE NUESTRA DIVERSIDAD

- Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción, aprobada mediante Resolución Legislativa N° 28357 y ratificada por Decreto Supremo N° 075-2004-RE.

III. Políticas Nacionales de Obligatorio Cumplimiento en Materia de Anticorrupción

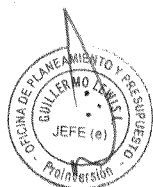
Establecidas mediante Decreto Supremo N° 027-2007-PCM, siendo las siguientes:

- Fortalecer la lucha contra la corrupción en las licitaciones, las adquisiciones y la fijación de los precios referenciales, eliminando los cobros ilegales y excesivos.
- Garantizar la transparencia y la rendición de cuentas.
- Promover, a través de sus acciones y comunicaciones, la Ética Pública.
- Fomentar la participación ciudadana en la vigilancia y control de la gestión pública.

IV. Plan Nacional de Lucha Contra la Corrupción

El Plan Nacional de Lucha contra la Corrupción se elaboró sobre la base de las propuestas del Grupo de Trabajo constituido al amparo de lo establecido por el Decreto Supremo N° 004-2006-JUS y que contó con la participación de diversas instituciones públicas y privadas, representantes de la sociedad civil, colegios profesionales y empresarios. Fue presentado y publicado por la Presidencia del Consejo de Ministros en diciembre de 2008.

Dicho plan establece 7 objetivos estratégicos y 19 estrategias a seguir, orientados a combatir y eliminar la corrupción en el país, comprometiendo el accionar de todos los peruanos y sus instituciones.



V. Comisión de Alto Nivel Anticorrupción

La Comisión de Alto Nivel Anticorrupción fue creada por Decreto Supremo N° 016-2010-PCM, como un espacio de coordinación entre los principales poderes del Estado, organismos constitucionalmente autónomos, representantes de los gobiernos regionales y locales, gremios empresariales, el Acuerdo Nacional y la sociedad civil.

En el marco del Plan Nacional de Lucha contra la Corrupción, la Comisión ha priorizado las siguientes estrategias:

- Mejorar y reforzar los mecanismos de rendición de cuentas, acceso a la información y promoción de la transparencia en la administración pública.
- Promover un adecuado Sistema de Recursos Humanos para el sector público en la Ley del Servicio Civil.
- Fortalecer el Sistema de Contrataciones y Adquisiciones del Estado.
- Propiciar las reformas del Estado para la mejora y modernización institucional; el desarrollo y fortalecimiento de los órganos de control y supervisión; así como, la consolidación de un sistema nacional coordinado de lucha contra la corrupción.
- Desarrollar una cultura anticorrupción en la sociedad, difundiendo los principios éticos entre los funcionarios públicos, las empresas privadas y la ciudadanía en su conjunto.

**PERÚ**Ministerio
de Economía y FinanzasAgencia de Promoción
de la Inversión PrivadaOficina de Planeamiento y
PresupuestoDECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ
AÑO DE LA INTEGRACIÓN NACIONAL Y EL RECONOCIMIENTO DE NUESTRA DIVERSIDAD

VI. Sector Economía y Finanzas y su Rol en la Lucha Contra la Corrupción

El Sector Economía y Finanzas, tiene como ente rector al Ministerio de Economía y Finanzas; como organismos públicos adscritos a la Oficina de Normalización Previsional (ONP), Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria (SUNAT), Superintendencia de Mercado de Valores (SMV), Agencia de Promoción de la Inversión Privada (PROINVERSIÓN), Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE); y como empresas estatales de derecho público vinculadas al Banco de la Nación (BN) y al Fondo Nacional de Financiamiento de la Actividad Empresarial del Estado (FONAFE).

El Sector Economía y Finanzas cumple un rol sumamente importante en el proceso de desarrollo económico y social inclusivo del país, de ahí que, por la magnitud y complejidad de los diversos temas que gestiona (contrataciones y adquisiciones, administración tributaria, control de aduanas, administración de pensiones, promoción de inversiones, manejo de recursos públicos, entre otros), en forma permanente se encuentra desarrollando actividades y mejorando e impulsando mecanismos de transparencia y lucha contra la corrupción, en cumplimiento de la normatividad que sobre la materia se encuentra vigente, así como perfeccionando el marco normativo que regula el funcionamiento de los organismos y empresas públicas del Sector.

3. ASPECTOS GENERALES INSTITUCIONALES

3.1 Marco Legal Institucional

- Decreto Supremo N° 027-2002-PCM - Fusionan a la COPRI, CONITE y la gerencia de promoción económica de PROMPERU en la dirección ejecutiva FOPRI, la cual cambia su denominación a agencia de promoción de la inversión, PROINVERSIÓN.
- Decreto Supremo N° 095-2003-EF - Modifican la denominación de Agencia de Promoción de la Inversión - PROINVERSIÓN a la de agencia de promoción de la inversión privada - PROINVERSIÓN.
- Ley N° 28660, que determina la naturaleza jurídica de la Agencia de Promoción de la Inversión Privada - PROINVERSIÓN.
- Resolución Ministerial N° 225-2011-EF/10 - Aprueba Reglamento de Organización y Funciones de PROINVERSIÓN



3.2 Misión

Promover la inversión no dependiente del Estado Peruano a cargo de agentes bajo régimen privado, con el fin de impulsar la competitividad del Perú y su desarrollo sostenible para mejorar el bienestar de la población.

3.3 Visión

Ser una agencia reconocida por los inversionistas y por la población como un eficaz aliado estratégico para el desarrollo de inversiones en el Perú.

4. OBJETIVOS

En el marco del Plan Nacional de Lucha contra la Corrupción, se han identificado como objetivos aplicables a la institución debidamente acordes al del Sector, los siguientes:

**PERÚ**Ministerio
de Economía y FinanzasAgencia de Promoción
de la Inversión PrivadaOficina de Planeamiento y
PresupuestoDECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ
AÑO DE LA INTEGRACIÓN NACIONAL Y EL RECONOCIMIENTO DE NUESTRA DIVERSIDAD

- Promover en el ámbito institucional el fortalecimiento del Sistema Articulado de Lucha contra la Corrupción.
- Institucionalizar las prácticas de buen gobierno, la ética, la transparencia y la lucha contra la corrupción.

5. VALORES INSTITUCIONALES

Los valores institucionales que poseen las personas que integran a PROINVERSIÓN, y en especial sus dirigentes orientan en forma permanente la gestión o accionar de la Entidad, constituyéndose por tanto en pilares fundamentales en el proceso de transparencia de la gestión y de lucha contra la corrupción. Estos son los siguientes:

5.1 Honestidad

Actuar con rectitud, honradez y probidad procurando satisfacer los intereses legítimos de PROINVERSIÓN y la sociedad en su conjunto, desechando el provecho o ventaja personal, obtenido por sí o por interpósita persona. Profesar y practicar un claro rechazo a la corrupción en todos los ámbitos de desempeño de PROINVERSIÓN, debiendo denunciar los actos de corrupción de los que tenga conocimiento ante su superior jerárquico y la autoridad competente. Cumplir cabalmente con las normas vigentes y tomar decisiones justas, objetivas, ponderadas y socialmente responsables.

5.2 Vocación de servicio

Brindar calidad con permanente vocación de ayuda en cada una de las labores a su cargo, buscando el resultado más adecuado y oportuno para usuarios internos y externos de PROINVERSIÓN, manteniendo un alto sentido de colaboración.

5.3 Transparencia

Ejecutar los actos de su labor de manera transparente, ello implica que dichos actos son accesibles al conocimiento de la ciudadanía a través de los mecanismos legales, de acuerdo a las disposiciones legales vigentes.

5.4 Integración

Actuar como parte de una institución organizada y cohesionada que soporta una dirección común y generar sinergias que faciliten el adecuado desarrollo de las actividades de PROINVERSIÓN, en correspondencia con su misión.

5.5 Eficiencia

Proteger y conservar los bienes de propiedad de PROINVERSIÓN, debiendo utilizar los que le fueran asignados para el desempeño de sus labores de manera racional, evitando su abuso, derroche o desaprovechamiento, sin emplear o permitir que otros empleen estos bienes para fines particulares o propósitos que no sean aquellos para los cuales hubieran sido específicamente destinados, optimizando su uso para alcanzar los objetivos y metas planteadas.

5.6 Justicia

Actuar con imparcialidad y razonabilidad, otorgando a cada uno lo que le es debido, sin favorecer o perjudicar sin motivo a cualquier persona.



**5.7 Responsabilidad**

Desarrollar sus funciones a cabalidad y en forma integral, asumiendo con pleno respeto el ejercicio de la función pública. Para tal efecto, se deberá respetar los derechos de los administrados establecidos en el artículo 55° de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

5.8 Idoneidad

Desenvolverse con aptitud técnica, legal y moral en el desempeño de sus actividades. Propender a una formación sólida acorde a la realidad, capacitándose permanentemente para el debido cumplimiento de sus tareas.

5.9 Veracidad

Expresarse con autenticidad respecto a la realidad conocida en las relaciones con todos los miembros de PROINVERSIÓN así como con terceros.

5.10 Lealtad y Obediencia

Actuar con fidelidad y solidaridad hacia todo el Personal de PROINVERSIÓN, cumpliendo las órdenes que le imparta el superior jerárquico competente, en la medida que reúnan las formalidades del caso y tengan por objeto la realización de actos de servicio que se vinculen con las labores a su cargo, salvo los supuestos de arbitrariedad o ilegalidad manifiestas, los cuales deberán ser puestos en conocimiento de la Secretaría General de PROINVERSIÓN.

5.11 Neutralidad

Debe actuar con absoluta imparcialidad política, económica o de cualquier otra índole en el desempeño de sus funciones demostrando independencia a sus vinculaciones con personas, partidos políticos o instituciones ajenas.

5.12 Discreción y Reserva de Información

Debe guardar reserva respecto de documentos, hechos e información de los que tenga conocimiento con motivo, o en ocasión, del ejercicio de sus labores y de la prestación de sus servicios, estando prohibido de difundirlos, sin perjuicio de los deberes y las responsabilidades que le correspondan en caso de conocer actos ilegales o contrarios al orden público, salvo por mandato judicial, normas de transparencia o por mandato legal.

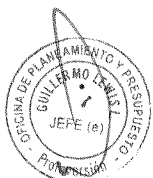
5.13 Comunidad, Responsabilidad Social y Medio Ambiente

Debe preocuparse por realizar actividades seguras, eficientes y responsables con la comunidad y el medio ambiente.

6. ESTRATEGIAS

Se han tomado en consideración las 5 estrategias del Plan Nacional de Lucha contra la Corrupción priorizadas por la Comisión de Alto Nivel Anticorrupción.

- Mejorar y reforzar los mecanismos de rendición de cuentas, acceso a la información y promoción de la transparencia en la administración pública.
- Promover un adecuado Sistema de Recursos Humanos para el sector público en la Ley del Servicio Civil.
- Fortalecer el Sistema de Contrataciones y Adquisiciones del Estado.
- Propiciar las reformas del Estado para la mejora y modernización institucional; el desarrollo y fortalecimiento de los órganos de control y supervisión; así como, la





PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción
de la Inversión Privada

Oficina de Planeamiento y
Presupuesto

DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ
AÑO DE LA INTEGRACIÓN NACIONAL Y EL RECONOCIMIENTO DE NUESTRA DIVERSIDAD

- consolidación de un sistema nacional coordinado de lucha contra la corrupción.
- Desarrollar en el ámbito sectorial una cultura anticorrupción en la sociedad, difundiendo los principios éticos entre los funcionarios públicos, las empresas privadas y la ciudadanía en su conjunto.

Además de las anteriores, también hemos considerado la siguiente estrategia:

- Simplificación administrativa como estrategia para la lucha contra la corrupción.

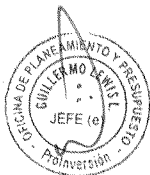
7. ALCANCE Y ÁMBITO DE APLICACIÓN

El presente Plan es de cumplimiento obligatorio por parte de todas las unidades orgánicas de la institución.

Las metas y los plazos contenidos en el presente Plan serán de estricto cumplimiento.

8. ACTIVIDADES

Se adjunta el cuadro que contiene las actividades y metas establecidas para el período 2012



**PERÚ**Ministerio
de Economía y FinanzasAgencia de Promoción
de la Inversión PrivadaOficina de Planeamiento y
Presupuesto

DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ
AÑO DE LA INTEGRACIÓN NACIONAL Y EL RECONOCIMIENTO DE NUESTRA DIVERSIDAD

Actividades	Acciones	Meta	Plazo	Responsable
Presentación oportuna a la Contraloría	1.1.1 Elaborar los informes de Rendición de Cuentas del Titular Anual	Informe	Mayo	Oficina de Administración
1.1 General de la República de los Informes de Rendición de Cuentas	1.1.2 Verificar y supervisar el cumplimiento de la presentación oportuna del informe			
Publicación en el portal WEB la información general y sobre el manejo de finanzas públicas que señala la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y sus normas complementarias	1.2.1 Elaborar y actualizar la información a ser publicada	Información actualizada en el portal dentro del plazo legal	Permanente	Oficina de Administración / Oficina de Planeamiento y Presupuesto / Secretaría General
1.2				
Difusión en el portal WEB las Agendas Públicas de los altos funcionarios de la entidad	1.3.1 Publicar las agendas públicas	Agendas publicadas	Permanente	Secretaría General
1.3				
Capacitación sobre la aplicación de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública	1.4.1 Capacitar al personal de la entidad, en la aplicación adecuada de las excepciones al ejercicio del derecho de acceso a la información pública (art.15,16 y 17 de la Ley)	1 curso de capacitación	Agosto	Oficina de Administración / Responsable de Transparencia
	1.4.2 Elaborar y distribuir folletos informativos respecto a los alcances y excepciones de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, dirigidos al público en general y al personal	Distribución de folletos	Junio	
	1.4.3 Difundir por medios impresos y página web los servicios e información que se brindan a través del portal institucional de transparencia, para un acceso inmediato a la información pública	Distribución de folletos	Junio	
1.4				
1.5 Garantizar la transferencia ordenada de los cargos y continuidad en la gestión	1.5.1 Actualizar el procedimiento de transferencia en el marco de los lineamientos establecidos por la Contraloría General de la República	1 Directiva	Junio	Oficina de Planeamiento y Presupuesto
2.2 Elaboración o revisión interna de normativas sobre régimen de reconocimientos al personal	2.2.1 Elaborar o actualizar el régimen de reconocimientos al personal	1 directiva	Abril	Oficina de Planeamiento y Presupuesto
2.3 Promoción de la prácticas de los valores institucionales en el personal de la entidad	2.3.1 Inducción al personal ingresante sobre valores institucionales	3 inducciones	junio / setiembre / diciembre	Oficina de Administración
	2.3.3 Realizar talleres de sensibilización	1 taller	Octubre	
2.4 Promoción de una conducta transparente en el personal de la entidad	2.4.1 Elaboración de una directiva interna que norme y regule la conducta transparente del personal de la entidad	1 directiva	Junio	Oficina de Planeamiento y Presupuesto
	2.4.2 Presentar documentos sustentatorios de hoja de vida	100% personal	IV trimestre	Oficina de Administración
	2.4.3 Presentar declaraciones juradas de bienes y rentas	100% personal	IV trimestre	
	2.4.4 Presentar declaraciones juradas sobre nepotismo	100% personal	IV trimestre	
	2.4.5 Presentar declaraciones juradas sobre la no doble percepción de remuneraciones	100% personal	IV trimestre	
	2.4.6 Presentar declaraciones juradas de no tener antecedentes policiales, penales y judiciales	100% personal	IV trimestre	
3.1 Capacitación y evaluación al personal que se encarga de los procesos de contrataciones y adquisiciones.	3.1.1 Incorporar y ejecutar dentro del Plan de Capacitación temas vinculadas al Sistema de Abastecimiento.	1 curso	III trimestre	Oficina de Administración
	3.1.2 Promover la cultura de probidad y transparencia.	1 curso	octubre	
3.2 Optimización de los procesos de compras públicas, en áreas administrativas y logísticas de la entidad.	3.2.1 Establecer criterios y lineamientos para la realización de estudios de mercados y determinación de precios referenciales.	1 directiva	IV trimestre	Oficina de Administración
	3.2.2 Establecer criterios y lineamientos para determinar especificaciones técnicas para la adquisición de bienes.			
	3.2.3 Establecer criterios y lineamientos para el requerimiento y contratación de servicios (consultorías, servicios de terceros, etc.).	1 directiva	Abril	
	3.2.4 Establecer criterios y lineamientos para la contratación de los servicios de bróker y seguros.			
	3.2.5 Establecer criterios y lineamientos para la recepción, almacenamiento y distribución de bienes.	1 directiva	IV trimestre	
3.3 Seguimiento al Plan Anual de Contrataciones.	3.3.1 Evaluación del Plan Anual de Contrataciones 2011	1 informe	marzo	
	3.3.2 Evaluación de la ejecución del Plan Anual de Contrataciones 2012.	2 informes	julio 2012 enero 2013	
4.1 Desarrollo y aplicación del Sistema de Control Interno.	4.1.1 Designar e instalar el Comité de Control Interno.	Comité designado	Marzo	Dirección Ejecutiva
	4.1.2 Elaborar y ejecutar el Plan de Trabajo.	Plan elaborado	Junio	Comité de Control Interno
	4.1.3 Capacitar a los miembros del Comité de Control Interno.	1 Curso de capacitación	Mayo	Dirección Ejecutiva
4.2 Revisión de los procesos más importantes de la entidad e identificación de riesgos.	4.2.1 Revisar los procesos existentes e identificar los procesos o actividades de riesgos.	1 Informe	Julio	Comité de Control Interno
	4.2.2 Analizar los procesos de gestión administrativa y establecer oportunidades de mejoras.	1 Informe	Junio	
4.3 Aplicación de mecanismos de coordinación interinstitucional para una labor más eficiente en la lucha contra la corrupción.	4.3.2 Suscribir convenios de cooperación interinstitucional con organismos públicos (Contraloría General de la República, Defensoría del Pueblo, Ministerio Público, Poder Judicial, OSCE, y otros) a fin de capacitar al personal de la entidad en buenas prácticas de gestión y transparencia.	1 Convenio	Durante el 2012	Secretaría General
5.1 Elaboración de normatividad.	5.1.1 Elaborar y aprobar la Directiva de Incentivos y Garantías para Formular Denuncias.	1 Directiva	III Trimestre	Oficina de Planeamiento y Presupuesto
5.3 Establecer los lineamientos para el trámite de las denuncias presentadas contra funcionarios públicos.	5.3.1 Elaborar y aprobar la Directiva que regula el procedimiento para la tramitación de denuncias contra funcionarios públicos.	1 Directiva	III Trimestre	
5.4 Sensibilización y capacitación en ética pública al personal de las entidades y a los usuarios que se vinculan con ellos.	5.4.1 Conformar la Comisión de Ética.	Comisión en funcionamiento	Julio	Oficina de Administración
	5.4.2 Campañas internas de difusión, sensibilización y capacitación sobre el Código de Ética Pública.	1 Taller	Octubre	